

Resolución de Consejo Directivo **26 / 2026 - ING -UNSa**
EXP N° 363/2025 - RECHAZO DE PEDIDO DE SUSPENSIÓN RES. FI N° 447-
CD-2025.

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
27/03/2026

VISTO: Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 363/2025-ING-UNSa, en particular la Nota N° 3655/2025 presentada por el Dr. Juan Ignacio Reina en representación del Mag. Lic. José Ignacio Tuero; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada nota, el recurrente solicita la suspensión inmediata de la instrumentación y de los efectos de la Resolución FI N° 447-CD-25, la cual dispuso su designación como Profesor Asociado Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Informática".

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a la Asesoría Jurídica para su intervención, la cual ha tomado debida participación mediante Dictamen N° 23.677 de fecha 12 de marzo de 2026, analizando los antecedentes del caso, la normativa aplicable y la procedencia de lo solicitado;

Que, conforme lo expuesto por la Asesoría Jurídica, no se configuran en el caso supuestos de excepción que justifiquen la suspensión del acto administrativo, debiendo prevalecer el interés público comprometido en la cobertura de las necesidades académicas de los estudiantes por sobre el interés particular invocado;

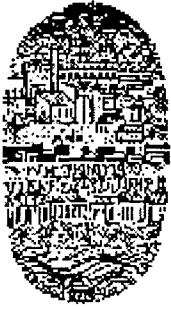
Que, asimismo, en el referido dictamen se analizan los argumentos del peticionante vinculados a supuestas incertidumbres presupuestarias y a la eventual afectación de su situación de revista, concluyéndose que los mismos no resultan suficientes para desvirtuar la validez ni la ejecutoriedad del acto cuestionado;

Que, en tal sentido, Asesoría Jurídica pone de relieve que el Mag. Lic. Tuero se inscribió voluntariamente en el proceso de selección docente convocado por Resolución FI N° 446-D-25, resultando ganador conforme al dictamen unánime de la Comisión Asesora;

Que, igualmente, se destaca que la Resolución FI N° 447-CD-25 reviste el carácter de acto administrativo favorable al interesado, el cual goza de presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria en los términos del Artículo 12 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549;

Que, por otra parte, siendo el Consejo Directivo el órgano que dictó el acto cuya suspensión se pretende, resulta competente para expedirse sobre el planteo formulado;

Que, en consecuencia, corresponde resolver de conformidad con lo aconsejado por la Asesoría Jurídica en el Dictamen N° 23.677, cuyos fundamentos se comparten y se dan aquí por reproducidos en todos sus términos;



Resolución de Consejo Directivo **26 / 2026 - ING -UNSa**
EXP N° 363/2025 - RECHAZO DE PEDIDO DE SUSPENSIÓN RES. FI N° 447-
CD-2025.

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
27/03/2026

POR ELLO y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Ampliada, de acuerdo a los despachos N° 43/2026 (C.A.A), N° 9/2026 (C.R. y D.) y N° 6/2026 (C.H).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

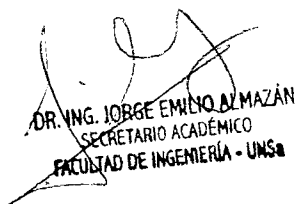
(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de marzo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el pedido de suspensión de los efectos de la Resolución FI N° 447-CD-25 solicitado por el Mag. Lic. José Ignacio TUERO (D.N.I. N° 16.639.337) a través de su apoderado, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos la vigencia y ejecución de la Resolución FI N° 447-CD-25.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, a su Apoderado, comunicar a las Secretarías de la Facultad y al Departamento de Personal para su toma de razón y demás efectos.


DR. ING. JORGE EMILIO AZMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa